



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 15 ENE. 2019

**VISTOS:** El Memorando N° 033-2019-COFOPRI/OPP del 10 de enero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 021-2019-COFOPRI/OAJ del 15 de enero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y titulación de Predios Urbanos;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2015-COFOPRI/DE del 16 de noviembre de 2015, y su modificatoria, se designa al Equipo Técnico encargado de elaborar el diseño de la propuesta de Programas Presupuestales, la revisión del Programa Presupuestal 0058 "Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada", incluido en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, en el marco de la fase de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; ello conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada con Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales; así como los actores del proceso de diseño de los Programas Presupuestales, entre los que se encuentra el Equipo Técnico de los programas citados;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, los miembros del Equipo Técnico son designados mediante



resolución del titular de la entidad rectora del Programa Presupuestal a propuesta de la Comisión, y estará conformado por los responsables directos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad, los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es), representantes de las áreas de planeamiento y presupuesto de dicha(s) entidad(es). Asimismo, los equipos técnicos deben estar conformados por no menos de siete (07) miembros;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 154-2016-COFOPRI/DE del 30 de diciembre de 2016, se dispone en su Artículo Primero: *“Aprobar la modificación de la conformación de los integrantes del Equipo Técnico encargado de elaborar el diseño de la propuesta de Programas Presupuestales, la revisión del Programa Presupuestal 0058 “Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada”, correspondiente al Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016, en el marco de la fase de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y subsiguientes, en el marco de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01”*, estableciéndose el detalle de su conformación en el Artículo Segundo y en el Artículo Tercero se precisa que dicho Equipo Técnico, asume las acciones ejecutadas en su momento por el equipo designado a través de la Resolución Directoral N° 136-2015-COFOPRI/DE y modificatoria;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nros. 129-2017-COFOPRI/DE, 176-2017-COFOPRI/DE y 125-2018-COFOPRI/DE del 08 de setiembre de 2017, 28 de diciembre de 2017 y 15 de agosto de 2018, respectivamente, se modifica la conformación del Equipo Técnico;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el memorando de vistos, sustentado en el Informe N° 005-2019-COFOPRI-OPP/UPLAN del 10 de enero de 2019, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, propone la actualización del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0058 “Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada” para el año fiscal 2020, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, conforme a las propuestas comunicadas por la Oficina de Coordinación Descentralizada mediante Memorándum N° 002-2019-COFOPRI/OCD del 03 de enero de 2019, la Dirección de Normalización y Desarrollo con el Memorándum N° 001-2019-COFOPRI-DND del 03 de enero de 2019 y la Dirección de Catastro a través de correo electrónico de fecha 09 de enero de 2019;

Que, resulta necesario modificar la conformación del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0058 “Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada” en el marco del proceso de implementación del Presupuesto por Resultados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de acuerdo a la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Directoral N° 154-2016-COFOPRI/DE;

Que, con informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la actualización de la conformación del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0058 “Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada”, en tanto el mismo se encuentra dentro del marco legal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

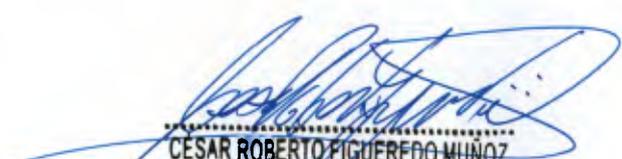
**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 154-2016-COFOPRI/DE y sus modificatorias, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Segundo.-** Aprobar la conformación del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0058 “Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada”, para el año fiscal 2020, quienes cumplirán las funciones establecidas en el literal d) del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, quedando integrada de la siguiente manera:

N°	DIRECCIÓN/OFICINA	TITULAR	SUPLENTE
1	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Carlos Alberto Huaranga Romero	Luis Humberto Guillen Grados
2	Oficina de Administración	Emilio Abraham de los Reyes Casapía	Mary Sender Maccapa Chanca
3	Oficina de Coordinación Descentralizada	Irina Amparo Talledo Peña	Melina Margarita Schoder Chávez
4	Dirección de Catastro	Betsy Liliana Morales Cruz	María Dolores Gómez Espíritu
5	Dirección de Formalización Integral	Wilfredo Giovanni Castañeda Borjas	Evelyn Julissa Sánchez Machado
6	Dirección de Formalización Individual	Henry David Valle Cervera	María Isabel Alcántara Estrada
7	Dirección de Normalización y Desarrollo	Gustavo Ildefonso Huarcaya Vásquez	Iván Alberto Romero Barboza

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles de la suscripción de la presente Resolución, así como a los servidores designados con el artículo precedente .

Regístrese y comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

  
 CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI

## HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° <del>008</del> 2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
NOTIFICAR A LOS TITULARES Y SUPLENTES DEL ART 2DO		

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO DEL MEF		5 DIAS HABILES DE LA SUSCRIPCION DE LA RESOLUCION

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable

**Nombre y Apellido**

**Cargo**

**Órgano u Unidad Orgánica:**



NATALÍ MORENO ARÉVALO

DIRECTORA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

